

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL LOCALIDAD SECTOR LOTE PROPIEDAD HORIZONTAL

DIRECCIÓN: barrio STA MARTA HOJA Nº _____
calle 117. PILUPURA SAND ELENA

DATOS GENERALES
 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
 ZONA HOMOGENEA
 ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

Mz _____ lote _____

DATOS DEL LOTE

FRENTES NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

9 ACCESO AL LOTE
 1 LOTE INTERIOR
 2 POR PASAJE PEATONAL
 3 POR PASAJE VEHICULAR
 4 POR CALLE
 5 POR AVENIDA
 6 POR EL MALECON
 7 POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

13 MATERIAL DE LA CALZADA
 1 TIERRA
 2 LASTRE
 3 PIEDRA DE RIO
 4 ADOQUIN
 5 ASFALTO O CEMENTO

14 ACERA
 1 NO TIENE
 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
 3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA
 15 AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE
 2 NO EXISTE SI EXISTE

16 ALCANTARILLADO NO EXISTE SI EXISTE

17 ENERGIA ELECTRICA
 1 NO EXISTE SI EXISTE RED AEREA
 2 NO EXISTE SI EXISTE RED SUBTERRANEA

18 ALUMBRADO PUBLICO NO EXISTE INCANDESCENTE
 2 NO EXISTE DE SODIO O MERCURIO

19 DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
 SOBRE LA RASANTE METROS
 BAJO LA RASANTE METROS

20 AGUA POTABLE NO EXISTE SI EXISTE

21 DESAGUES NO EXISTE SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD NO EXISTE SI EXISTE

23 AREA SIN DECIMALES FISICA
 24 PERIMETRO

25 LONGITUD DEL FRENTE

26 NUMERO DE ESQUINAS

27 SIN EDIFICACION 1
 CON EDIFICACION 2

28 CERRAMIENTO
 HORMIGON ARMADO
 MADERA
 CAÑA
 OTRO

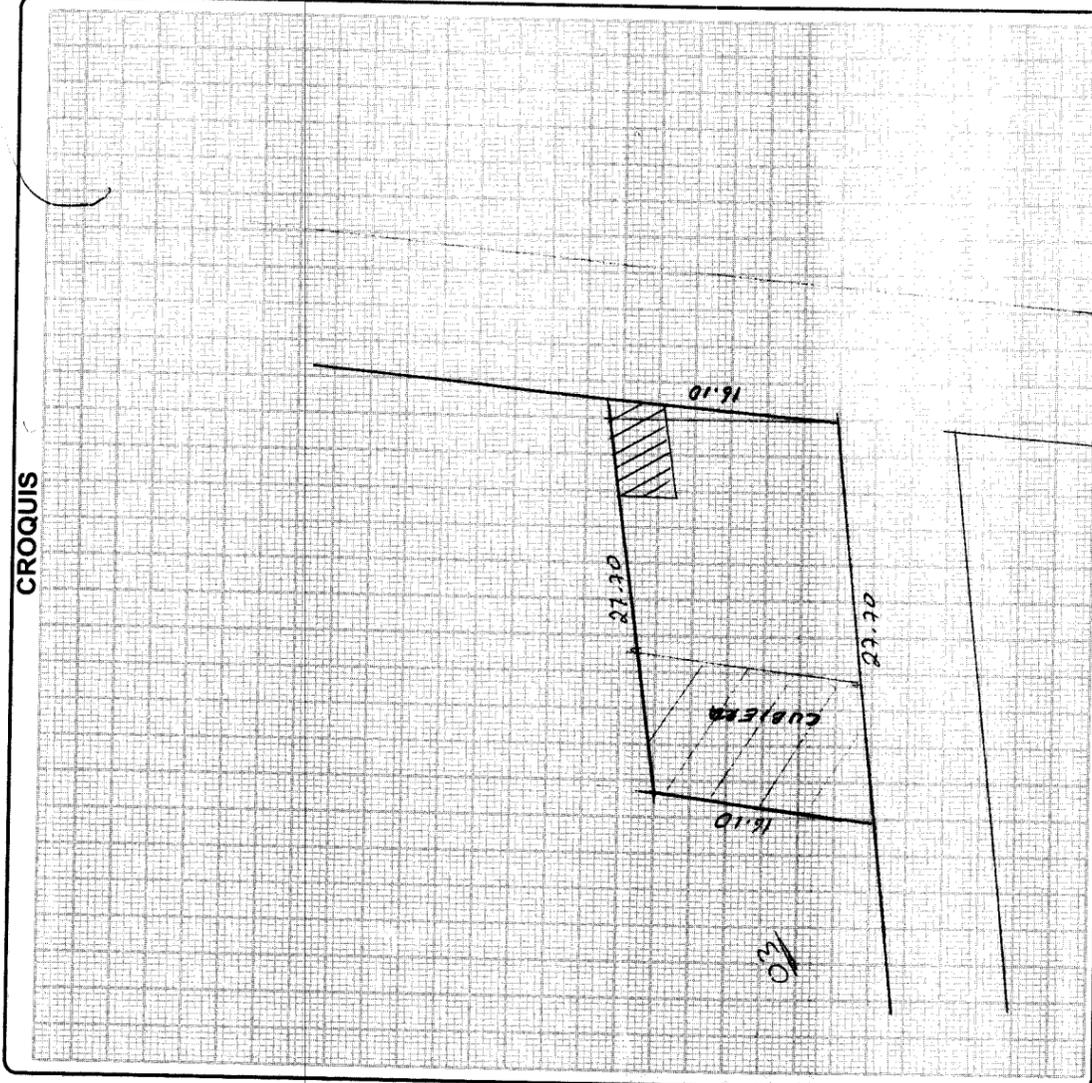
29 AVALLIO DEL LOTE (sin centavos)

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

32 TOTAL DE BLOQUES

33 CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE ESANT
 SIN DECIMALES 164.39



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

OBSERVACIONES:
 SE INGRESO SEGUN COMITUN
 DE PERMISO SEGUN RESOLUCION
 DE DOMINIO OTORGADA X EL
 JURADO XXI D/10 CIUDAD
 DE MANTA
 25/07/2017

27 SIN EDIFICACION 1
 CON EDIFICACION 2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
 SIN USO 1
 CONSTRUCCION 2
 OTRO USO 3

29 OTRO USO

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

32 TOTAL DE BLOQUES

29 NOMBRE

CODIGO

1105404



Sello
08/17/12

REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____
SUCEDE CON LA FIRMA DE LA COPIA CERTIFICADA HECHA DENTRO DEL...

... DE ... DE ... DE ... DE ...

Otorgada por _____
EL JUZGADO XVI DE LO CIVIL DE MANTÁ

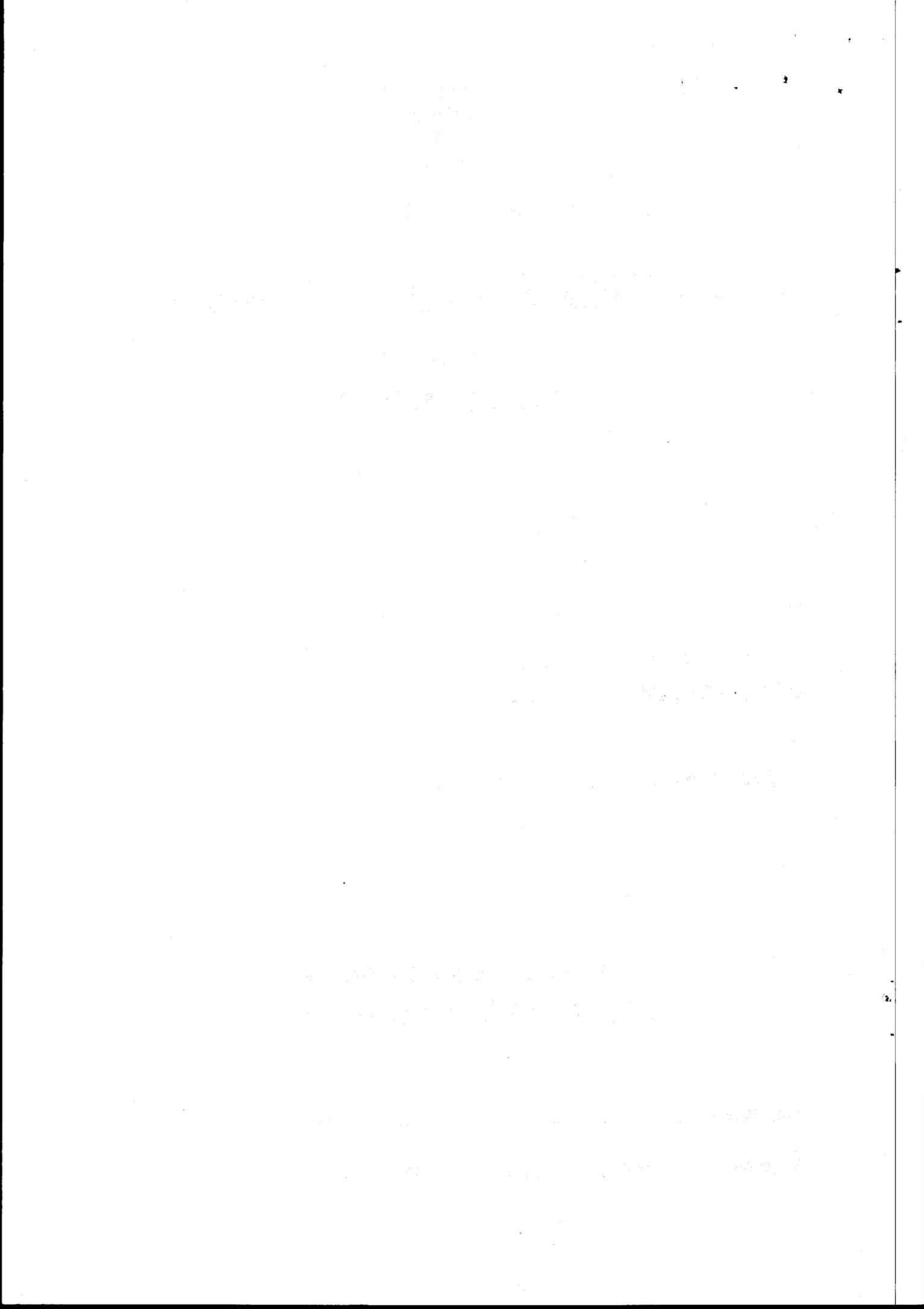
A favor de _____
DEL SEÑOR WASHINGTON CLEMENTE BARCIA ALONSO

Cuantía _____
USD \$6.975.00

**Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro _____ **No.** _____
... 3.725-3.726

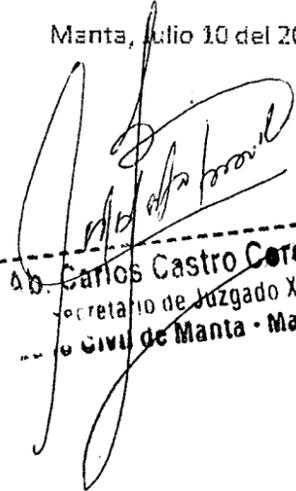
Manta, a 11 **de** JULIO **de** 2012



notificaciones, así mismo consta del proceso las citaciones realizadas por medio de la prensa a los demandados a los herederos presuntos y desconocidos de los señores JACOB MIGUEL VERA VELASQUEZ, HELION JACOB VERA RODRIGUEZ y ELENA EMPERATRIZ RODRIGUEZ GONZALEZ, a sus herederos conocidos CESAR ALFREDO VERA RODRIGUEZ, HUGO ALFONSO VERA RODRIGUEZ, ALBERTO DAVID VERA RODRIGUEZ, ALBA MERCEDES VERA RODRIGUEZ, y así como a los posibles interesados en esta causa, tal como se aprecia a fs. 27, 28 y 29, pero estos no comparecieron a juicio a proponer sus excepciones. A fs. 41 de los autos se encuentra practicada la Junta de Conciliación, a la misma compareció el Ab. José Luis Reyes ofreciendo poder o ratificación de gestiones a nombre del actor señor Washington Clemente Barcia Alonzo, donde se ratificó en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, pidió que se declare la rebeldía de los demandados y de los funcionarios municipales por no haber comparecido a dicha diligencia. Posteriormente se ratificó la intervención del Ab. José Luis Reyes en la Junta de Conciliación a nombre del actor. - CUARTO.- Dentro de la etapa de prueba el actor señala como tales las siguientes: Todo cuanto de autos le sea favorable, especialmente el texto de su demanda, la exposición realizada en la Junta de Conciliación, impugna y tacha las pruebas que llegare a presentar la parte demandada por ser ajenas a la litis, la rebeldía de los demandados, las declaraciones de los testigos señores María Monserrate Parrales Cedeño y José Antonio Moreira Delgado, los mismos que señalan que el actor desde el 29 de Octubre de 1993 hasta la presente fecha y en la actualidad se encuentra en posesión tranquila, ininterrumpida, pública con ánimo de señor y dueño del inmueble ubicado en el Barrio Santa Martha de esta ciudad de Manta, tal como consta a fs. 47. Estas declaraciones no fueron impugnadas en su legitimidad y por ello se las admite como prueba idónea, por reunir las condiciones del Art. 208 del Código de Procedimiento Civil esto es conocimiento, edad, probidad e imparcialidad. En la Inspección ocular que el Juzgado realizó se pudo comprobar la posesión material y notoria que tiene el actor sobre el inmueble cuya Prescripción se alega, y así lo corroboró el Informe pericial que se encuentra desde fs. 57, a fs. 61 del proceso que también determinó que el bien posee las mismas medidas y linderos señaladas en la demanda y que el inmueble es de forma regular plana, se encuentra delimitada en todos sus linderos por cerramiento de columnas de hormigón armado con ladrillo vistos. La construcción es de una planta tipo covacha, las paredes son de caña picada, estructura de madera y techo de zinc, el piso es de hormigón simple. En dicha vivienda se observa tres ambientes, uno destinado a sala-comedor, un dormitorio y cocina, en la parte posterior se puede apreciar la existencia de un baño, el mismo que está construido con paredes de caña, techo de zinc y piso de hormigón simple. Por su parte los demandados dentro de esta etapa del proceso, no han comparecido a reproducir ninguna prueba para desvirtuar lo señalado por el actor. -QUINTO.- Se ha justificado que los legítimos contradictores son los mismos que constan en el certificado otorgado por el Señor Registrador de la Propiedad de Manta, que obra desde fs. 8 a fs. 16 como propietarios del bien inmueble materia de este juicio. -SEXTO.- Se han cumplido con los presupuestos uno y dos del numeral cuarto del Art. 2410 del Código Civil. - Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Art. 115 del Código de Procedimiento Civil, la suscrita Jueza al tenor del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 19, 23, 27 y 29 del Código Orgánico de la Función Judicial ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, declara con lugar la demanda y como tal que el señor WASHINGTON CLEMENTE BARCIA ALONZO, ha

adquirido el bien descrito en la parte expositiva de este fallo por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. De ejecutoriarse esta sentencia confíerese las copias certificadas de ley para que se la protocolice en una de las Notarias de este distrito y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, mediante notificación a su titular. Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad de esta ciudad que consta bajo el número 197 del Registro de Demandas y anotada en el Repertorio General con el número 3229 del 8 de Junio del 2011. Dese cumplimiento con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil codificado. Notifíquese.-)DRA. LAURA JOZA MEJIA JUEZ XXI DE LO CIVIL DE MANABI. CERTIFICO: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR MANDATO DE LA LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADO POR EL MINISTERIO DE LA LEY.

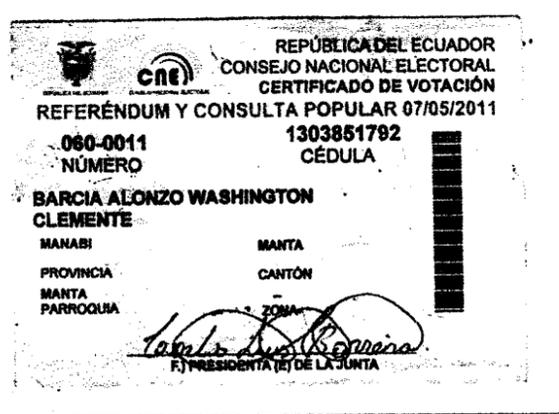
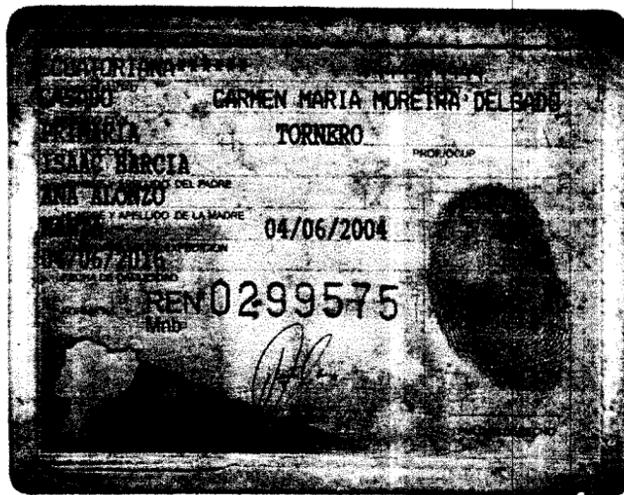
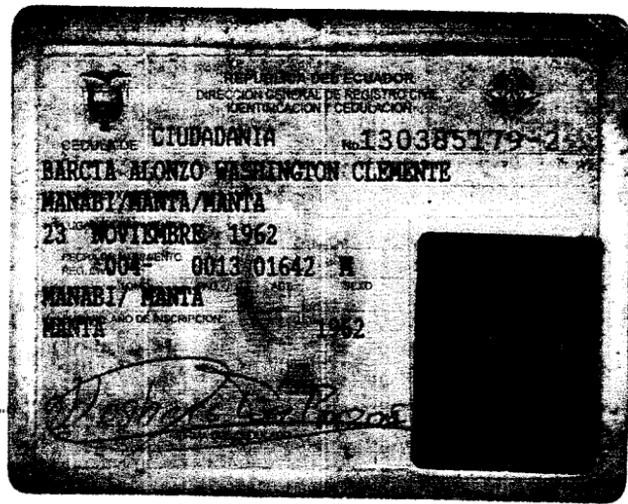
Manta, Julio 10 del 2012


Ab. Carlos Castro Coronel
Secretario de Juzgado XXI
Civil de Manta - Manabí




Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta-Eneargade
MANTA - MANABÍ





Hay que...

. . . : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA A MI CARGO, LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, A FAVOR DEL SEÑOR WASHINGTON CLEMENTE BARCIA ALONZO, SOBRE UN PREDIO EN EL BARRIO SANTA MARTHA, DEL CANTÓN MANTA; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO SOLICITADO CORRESPONDIENTE PARA SU INSCRIPCION, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. **ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ,** NOTARIA PUBLICA CUARTA (E) DEL CANTON MANTA.- 9



Elsye Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

009992626

ESPECIE VALORADA

No. Certificación: 9992626

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de agosto de 2012

No. Electrónico: 6052

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-10-54-04-000

Ubicado en: BARRIO SANTA MARTHA INMA PILADORA SANTA ELENA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 434,19 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1303851792	BARCIA ALONZO WASHINGTON C.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10854,75
CONSTRUCCIÓN:	37729,12
	<u>48583,87</u>

Son: CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Aca. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO DE DOMINIO QUE SIGUE WASHINGTON CLEMENTE BARCIA ALONZO, EN CONTRA DE VERA VELASQUEZ JOS Y SUS HEREDEROS, JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Impreso por: MARIS REYES 09/08/2012 16:21:09

f



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA USD: 1,00

009991743

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada. CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO perteneciente a SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada BARCIA ALONZO WASHINGTON C. cuyo BARRIO SANTA MARTHA INM. A PILADORA SANTA ELENA de AVALÚO COMERCIAL PTE. PRESCRIPCION asciende a la cantidad \$6975.00 SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100DOLARES. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCION.

13 AGOSTO 2012

Manta, de del 20

[Signature] Director Financiero Municipal



8/13/2012 2:21

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de PRECIPCIÓN DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-10-54-04-000	434,19	48583,87	29015	79638

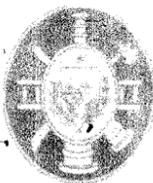
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303851792	BARCIA ALONZO WASHINGTON C.	BARRIO SANTA MARTHA INM A PILADORA SANTA ELENA	Impuesto principal	69,75
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	20,93
			TOTAL A PAGAR	90,68
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	90,68
1303851792	BARCIA ALONZO WASHINGTON CLEMENTE	NA	SALDO	0,00

EMISION: 8/13/2012 2:21 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 13/08/2012
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 Sra. Rosario Riera M.
 REGISTRO





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 221217

IMPUESTO PREDIAL - 2012

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1303851792
NOMBRES: BARCIA ALONZO WASHINGTON CLEMENTE
RAZÓN SOCIAL: B/SANTA MARTHA INMD. A PILADORA STA. ELENA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 0110540400-0000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 41,163.30
DIRECCIÓN PREDIO: B/SANTA MARTHA INMD. PILA. ELENA

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 220582
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 15/08/2012 09:15:31

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL 6.17
INTERESES 0.00
DESCUENTO 0.00
EMISION 0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 6.17

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 221218

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1303851792
NOMBRES: BARCIA ALONZO WASHINGTON CLEMENTE
RAZÓN SOCIAL: B/SANTA MARTHA INMD. A PILADORA STA. ELENA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO: B/SANTA MARTHA INMD. PILA. ELENA

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 220583
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 15/08/2012 09:17:21

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR 3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

099370810



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1300000000001
Macará, Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2011-470 / 2011-477

TITULO DE CREDITO No. 000074975

8/2012 11:41

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-10-64-04-000	434,10	\$ 41.163,30	BARRIO SANTA MARTHA INM A PILADORA SANTA ELENA	2012	37102	74975
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
BARCIA ALONZO WASHINGTON C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
C.C. / R.U.C. 1303851792			Costa Judicial			
8/2012 12:00 LEON VLADIMIR			IMPUESTO PREDIAL	\$ 16,47	\$ 1,10	\$ 17,57
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 12,75		\$ 12,75
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 68,36		\$ 68,36
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 10,29		\$ 10,29
			TOTAL A PAGAR			\$ 108,97
			VALOR PAGADO			\$ 108,97
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN MANTA



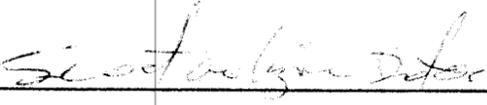
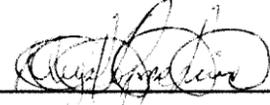
Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



FORMULARIO DE RECLAMO

No.

00000001

Cedula	
Clave Catastral	1101107000
Nombre:	Bonilla Verjano, Belgica Mercedes
Rubros:	
Impuesto Principal	Por favor es un caso especial
Solar no Edificado	La mamá trabaja en el oriente
Contribucion Mejoras	Gracias!!
Tasa de Seguridad	tel. 094672517.
Reclamo:	Cert. Avalúo para compraventa. Existe fotografía.
	Belgica Ramos Bonilla Firma del Usuario
Elaborado Por:	
Informe Inspector:	 
	Firma del Inspector
Informe de aprobacion:	
	Firma del Director de Avaluos y Catastro



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32174:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 06 de diciembre de 2011*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en el barrio Santa Martha de ésta Ciudad de Manta, el cual mide Seis metros sesenta y cuatro centímetros por el frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados, linderando:

POR EL FRNETE: Con calle planificada

POR ATRAS: Con terrenos del Sr. José Abad Saltos

POR UN COSTADO: Con propiedad del Sr. Colón Delgado, y

POR EL OTRO COSTADO: Con propiedad de Oswaldo Ortiz López.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	924 07/12/1976	1.506
Compra Venta	Compraventa	679 23/06/1981	1.021

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : *martes, 07 de diciembre de 1976*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.506 - Folio Final: 1.507

Número de Inscripción: 924 Número de Repertorio: 1.404

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia *miércoles, 29 de septiembre de 1976*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en el Barrio Santa Martha de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000056981	Intriago Mendoza Antonio Primitivo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000056984	Argandoña Jaramillo Luis Artemidoro	Casado	Manta
Vendedor	80-000000056985	Carreño Argandoña Didima Del Jesus	Casado	Manta

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : *martes, 23 de junio de 1981*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.021 - Folio Final: 1.022

Número de Inscripción: 679 Número de Repertorio: 1.150

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia *miércoles, 15 de abril de 1981*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en el barrio Santa Martha de ésta Ciudad de Manta, el cual mide Seis metros sesenta y cuatro centímetros por el frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000056983	Bonilla Vergara Belgica Mercedes	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000056981	Intriago Mendóza Antonio Primitivo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000056982	Intriago Romero Pastora Justina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	924	07-dic-1976	1506	1507

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 16:38:53 del miércoles, 06 de junio de 2012



A petición de: *Belgica Ramos*
José Chávez

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por Yoyi Alexa Cevallos Bravo
1305243261

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 6 de Junio del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la interesada, tengo a bien **CERTIFICAR** que la Sra. **RAMOS BONILLA BELGICA** (Hija).
MERCEDES con número de **cedula 130898418-4 NO**, se encuentra registrada en nuestro
sistema comercial SICO No. De servicio, El mismo que **No** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente

Sr Renato Álvarez
ATENCION AL CLIENTE.



6/6/2012 2:41

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-10-11-07-000	134,80	\$ 21.365,92	C. 11B. STA MARTHA	2012	32342	67658
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
BONILLA VERGARA BELGICA MERCEDES		0800227290	Costa Judicial			
6/6/2012 12:00 MACIAS DAMIAN lote se encuentra registrado como 3ra edad		EI	Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 2,06	\$ 2,06
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 30,67	\$ 30,67
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,20	\$ 3,20
				TOTAL A PAGAR		\$ 35,93
				VALOR PAGADO		\$ 35,93
				SALDO		\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ingresos: Huérfanos 7/Ag. 112
Revisión: Huérfanos 9/Ag. 112 16:30

Jose L. Reyes
099370810

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
			No. 000000001
Cedula			
Clave Catastral	1105404		
Nombre:	Barrio Alamo Washington C.		
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado	1		
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	yo tiene foto		
Reclamo:	certificar predio		
	 Firma del Usuario		
Elaborado Por:			
Informe Inspector:			
	Se actualizan fotos de predio		
	 Firma del Inspector		
Informe de aprobacion:			
	 Firma del Director de Avaluos y Catastro		



8/6/2012 11:41

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALIJO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-10-54-04-000	434,19	\$ 41.163,30	BARRIO SANTA MARTHA INM A PILADORA SANTA ELENA	2012	37102	74975
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
BARCIA ALONZO WASHINGTON C.		1303851792	Costa Judicial			
8/6/2012 12:00 LEON VLADIMIR			IMPUESTO PREDIAL	\$ 16,47	\$ 1,10	\$ 17,57
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 12,75		\$ 12,75
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 68,36		\$ 68,36
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 10,29		\$ 10,29
			TOTAL A PAGAR			\$ 108,97
			VALOR PAGADO			\$ 108,97
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____ PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DICTADA DENTRO DEL JU-
ICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO _____

Otorgada por _____ EL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABI _____

A favor de _____ DEL SEÑOR WASHINGTON CLEMENTE BARCIA ALONZO. - _____

Cuantía _____ USD \$6.975.00 _____

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

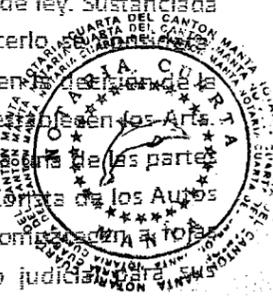
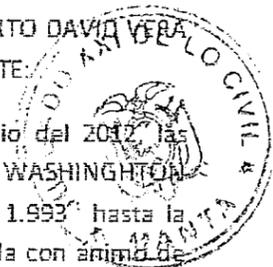
Registro _____ PRIMER _____ **No.** _____ 3.725-3.726

Manta, a 11 **de** _____ JULIO **de** _____ 2012

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO NUMERO 246-2011 QUE SIGUE EL SEÑOR WASHINGTON CLEMENTE BARCIA ALONZO EN CONTRA DE HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JACOB MIGUEL VERA VELASQUEZ, HELION JACOB VERA RODRIGUEZ y ELENA EMPERATRIZ RODRIGUEZ GONZALEZ, A SUS HEREDEROS CONOCIDOS CESAR ALFREDO VERA RODRIGUEZ, HUGO ALFONSO VERA RODRIGUEZ, ALBERTO DAVID VERA RODRIGUEZ, ALBA MERCEDES VERA RODRIGUEZ, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

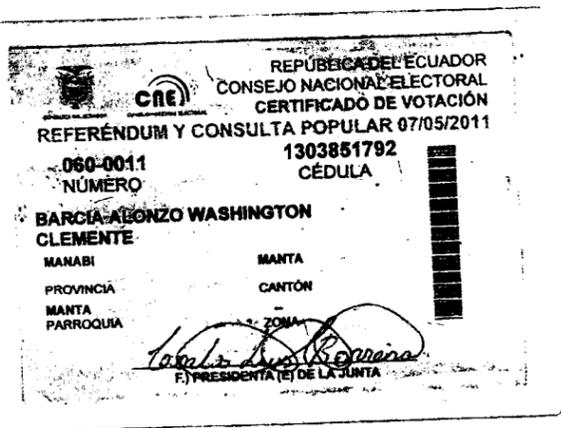
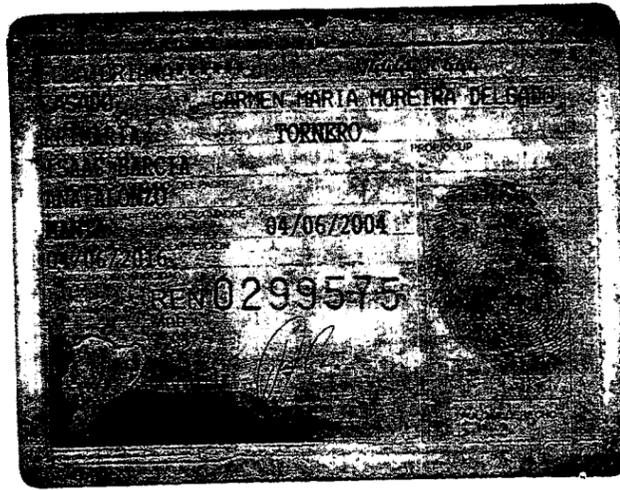
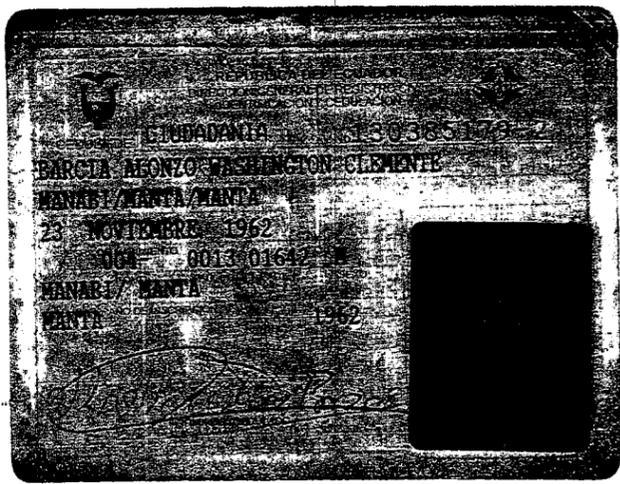
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI, Manta, 26 de Junio del 2012, las 16H40.-VISTOS: A fs. 19 y 20 de los autos comparece al Juzgado el señor WASHINGTON CLEMENTE BARCIA ALONZO y manifiesta que desde el 29 de Octubre de 1.993 hasta la presente fecha, viene poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño sin clandestinidad de ninguna clase, esto es en forma ininterrumpida, pacífica, pública, y como propietario, con ánimo de señor y dueño por más de 17 años a la presente fecha un predio ubicado en el barrio Santa Martha de esta ciudad de Manta, y que tiene las siguientes linderos y medidas: Por el frente con 17,00 metros y lindera con calle pública; por atrás, con los mismos 17,00 metros y lindera con propiedad de Jacob Vera Velásquez; por el costado derecho con 28,00 metros y lindera con calle pública camino a la Piladora " Santa Elena " ; y, por el costado izquierdo con los mismos 28,00, y lindera con propiedad de Jacob Vera Velásquez, con un área total de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados, en la que ha hecho actos de verdadero dueño a vista y paciencia de todos los vecinos del lugar, sin la interferencia de nadie, en donde ha construido una casa con materiales mixto, de madera, cemento y ladrillo, con techo de zinc, en el cual habita con su familia. Que con los antecedentes expuestos y amparado en lo que disponen los Arts. 603, 715, 2392, 2383, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano, ha adquirido el derecho de dominio sobre el cuerpo de terreno antes mencionado por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, por lo cual solicita que se dicte sentencia a su favor declarándolo dueño del bien inmueble y ejecutoriada que sea la sentencia que se ordene protocolizarla e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Que se cuente en esta causa con el Alcalde y Procurador Sindico Municipal y que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. La cuantía se la fijó en seis mil novecientos setenta y cinco dólares. Admitida la demanda al trámite del Juicio Ordinario, se ha ordenado correr traslado a los demandados a los herederos presuntos y desconocidos de los señores JACOB MIGUEL VERA VELASQUEZ, HELION JACOB VERA RODRIGUEZ y ELENA EMPERATRIZ RODRIGUEZ GONZALEZ, a sus herederos conocidos CESAR ALFREDO VERA RODRIGUEZ, HUGO ALFONSO VERA RODRIGUEZ, ALBERTO DAVID VERA RODRIGUEZ, ALBA MERCEDES VERA RODRIGUEZ, y así como a los posibles interesados en esta causa, y a los personeros municipales para que la contesten en el término de ley. Sustanciada la causa en su totalidad se encuentra en estado de resolver y para hacerlo se declara:

PRIMERO.- No existe omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la validez de la causa, por lo que se declara válida.- SEGUNDO.- Con arreglo a lo que establecen los Arts. 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil Codificado corresponde a cada una de las partes probar lo que propone afirmativamente la una y negó la otra. TERCERO.- Consta de los Autos las citaciones realizadas a los personeros Municipales los mismos que comparecieron a los treinta y seis días del proceso, oponen sus excepciones y señalan casillero judicial para



Notario Público Cuarta Sala de lo Civil del Cantón Manta
Elye Cordero Menéndez
Ecuador

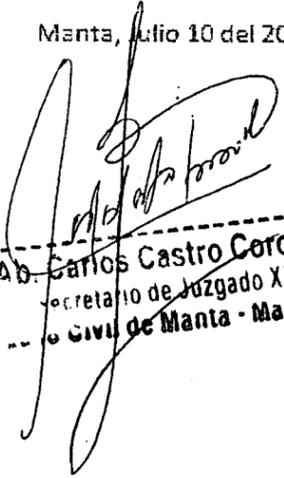
notificaciones, así mismo consta del proceso las citaciones realizadas por medio de la prensa a los demandados a los herederos presuntos y desconocidos de los señores JACOB MIGUEL VERA VELASQUEZ, HELION JACOB VERA RODRIGUEZ y ELENA EMPERATRIZ RODRIGUEZ GONZALEZ, a sus herederos conocidos CESAR ALFREDO VERA RODRIGUEZ, HUGO ALFONSO VERA RODRIGUEZ, ALBERTO DAVID VERA RODRIGUEZ, ALBA MERCEDES VERA RODRIGUEZ, y así como a los posibles interesados en esta causa, tal como se aprecia a fs. 27, 28 y 29, pero estos no comparecieron a juicio a proponer sus excepciones. A fs. 41 de los autos se encuentra practicada la Junta de Conciliación, a la misma compareció el Ab. José Luis Reyes ofreciendo poder o ratificación de gestiones a nombre del actor señor Washington Clemente Barcia Alonzo, donde se ratificó en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, pidió que se declare la rebeldía de los demandados y de los funcionarios municipales por no haber comparecido a dicha diligencia. Posteriormente se ratificó la intervención del Ab. José Luis Reyes en la Junta de Conciliación a nombre del actor. - CUARTO.- Dentro de la etapa de prueba el actor señala como tales las siguientes: Todo cuanto de autos le sea favorable, especialmente el texto de su demanda, la exposición realizada en la Junta de Conciliación, impugna y tacha las pruebas que llegare a presentar la parte demandada por ser ajenas a la litis, la rebeldía de los demandados, las declaraciones de los testigos señores María Monserrate Parrales Cedeño y José Antonio Moreira Delgado, los mismos que señalan que el actor desde el 29 de Octubre de 1993 hasta la presente fecha y en la actualidad se encuentra en posesión tranquila, ininterrumpida, pública con ánimo de señor y dueño del inmueble ubicado en el Barrio Santa Martha de esta ciudad de Manta, tal como consta a fs. 47. Estas declaraciones no fueron impugnadas en su legitimidad y por ello se las admite como prueba idónea, por reunir las condiciones del Art. 208 del Código de Procedimiento Civil esto es conocimiento, edad, probidad e imparcialidad. En la Inspección ocular que el Juzgado realizó se pudo comprobar la posesión material y notoria que tiene el actor sobre el inmueble cuya Prescripción se alega, y así lo corroboró el Informe pericial que se encuentra desde fs. 57, a fs. 61 del proceso que también determinó que el bien posee las mismas medidas y linderos señaladas en la demanda y que el inmueble es de forma regular plana, se encuentra delimitada en todos sus linderos por cerramiento de columnas de hormigón armado con ladrillo vistos. La construcción es de una planta tipo covacha, las paredes son de caña picada, estructura de madera y techo de zinc, el piso es de hormigón simple. En dicha vivienda se observa tres ambientes, uno destinado a sala-comedor, un dormitorio y cocina, en la parte posterior se puede apreciar la existencia de un baño, el mismo que está construido con paredes de caña, techo de zinc y piso de hormigón simple. Por su parte los demandados dentro de esta etapa del proceso, no han comparecido a reproducir ninguna prueba para desvirtuar lo señalado por el actor. -QUINTO.- Se ha justificado que los legítimos contradictores son los mismos que constan en el certificado otorgado por el Señor Registrador de la Propiedad de Manta, que obra desde fs. 8 a fs. 16 como propietarios del bien inmueble materia de este juicio. -SEXTO.- Se han cumplido con los presupuestos uno y dos del numeral cuarto del Art. 2410 del Código Civil. - Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Art. 115 del Código de Procedimiento Civil, la suscrita Jueza al tenor del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 19, 23, 27 y 29 del Código Orgánico de la Función Judicial ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, declara con lugar la demanda y como tal que el señor WASHINGTON CLEMENTE BARCIA ALONZO, ha



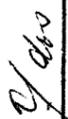
May fe: - - - -

adquirido el bien descrito en la parte expositiva de este fallo por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. De ejecutoriarse esta sentencia confíerese las copias certificadas de ley para que se la protocolice en una de las Notarias de este distrito y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, mediante notificación a su titular. Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad de esta ciudad que consta bajo el número 197 del Registro de Demandas y anotada en el Repertorio General con el número 3229 del 8 de Junio del 2011. Dese cumplimiento con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil codificado. Notifíquese.-)DRA. LAURA JOZA MEJIA JUEZ XXI DE LO CIVIL DE MANABI. CERTIFICO: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR MANDATO DE LA LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADO POR EL MINISTERIO DE LA LEY.

Manta, Julio 10 del 2012


Ab. Carlos Castro Corone
Secretario de Juzgado XXI
Civil de Manta - Manabí




Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manabí - Ecuador



. . . : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL
JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO EN EL
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA A MI
CARGO, LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA
DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO, A FAVOR DEL SEÑOR WASHINGTON
CLEMENTE BARCIA ALONZO, SOBRE UN PREDIO EN EL BARRIO
SANTA MARTHA, DEL CANTÓN MANTA; Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO SOLICITADO
CORRESPONDIENTE PARA SU INSCRIPCION, FIRMADOS Y SELLADOS
EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL DOCE. ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ,
NOTARIA PUBLICA CUARTA (E) DEL CANTON MANTA.- *Ej*



Elsye Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____ PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DICTADA DENTRO DEL JUL-
GIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO _____

Otorgada por _____ EL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABI - _____

A favor de _____ DEL SEÑOR WASHINGTON CLEMENTE BARCIA ALONZO - _____

Cuantía _____ USD \$6.975.00 _____

**Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro

PRIMER

No.

3.725-3.726